

1. ASPECTOS GENERALES

<u>Fecha:</u>	31/05/2022
<u>Modalidad:</u>	MANUAL DE CONTRATACIÓN – VIVA ARTÍCULO 34. MÍNIMA CUANTÍA.
<u>Tipo de Contrato:</u>	CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS.
<u>Objeto del Contrato:</u>	“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, EL CUAL INCLUYE REPARACIONES, REPUESTOS AUTOPARTES, MANO DE OBRA, LAVADA, CAMBIO DE ACEITE Y DEMÁS, DE LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR PROPIO Y DE COMODATO DE LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA – VIVA-.”
<u>Valor:</u>	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$25.000.000). INCLUIDO IVA.
<u>Plazo:</u>	SEIS (6) MESES Y DIEZ (10) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.
<u>Supervisor:</u>	UNA VEZ LEGALIZADO EL CONTRATO, VIVA DESIGNARÁ LA SUPERVISIÓN PARA EL MISMO, QUIEN TENDRÁ LA FACULTAD DE INSPECCIONAR EN CUALQUIER TIEMPO, EL DESARROLLO DEL CONTRATO, INCLUYENDO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ASÍ COMO LA CALIDAD DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS, E IGUALMENTE VELAR POR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL MANUAL DE SUPERVISIÓN DE LA ENTIDAD. ASÍ LAS COSAS, EL SUPERVISOR EJERCERÁ LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA SUPERVISIÓN, EJECUTANDO ACTIVIDADES DE VIGILANCIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO.
<u>Documentos:</u>	<ul style="list-style-type: none">- Disponibilidad Presupuestal- Acta designación CTE

- Estudio de Mercado
- Cotizaciones
- Matriz de riesgo

2. NECESIDAD/JUSTIFICACIÓN

LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA-VIVA- para el desarrollo de sus actividades administrativas, operativas, de supervisión y control sobre los proyectos en los que interviene, cuenta con dos (2) vehículos, uno propio y otro en comodato.

Estos vehículos se constituyen en una herramienta indispensable de trabajo para la ejecución de las actividades, ya que permiten atender de manera oportuna el desplazamiento de los funcionarios de la Empresa a los diferentes municipios del Departamento de Antioquia.

Sin embargo, el uso continuo y los largos desplazamientos que se deben realizar, implica un desgaste y cambios periódicos de aceite, filtros, llantas, pastas de frenos, entre otros, que de no realizarse pueden conllevar a un daño mayor, motivo por el cual es indispensable realizar un mantenimiento preventivo y correctivo, a efectos de garantizar la salvaguarda de los bienes de la Empresa y las condiciones de seguridad de quienes utilizan los vehículos, así como del cumplimiento del artículo 28 de la Ley 769 de 2002 “Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones”, modificado por el artículo 8 de la Ley 1383 de 2010, el cual establece:

“ARTÍCULO 28. CONDICIONES TECNOMECÁNICAS, DE EMISIONES CONTAMINANTES Y DE OPERACIÓN. Para que un vehículo pueda transitar por el Territorio Nacional, debe garantizar como mínimo un perfecto funcionamiento de frenos, del sistema de dirección, del sistema de suspensión, del sistema de señales visuales y audibles permitidas y del sistema de escape de gases; y demostrar un estado adecuado de llantas, del conjunto de vidrios de seguridad y de los espejos y cumplir con las normas de emisiones contaminantes que establezcan las autoridades ambientales...”

Teniendo en cuenta que estos vehículos ya no tienen el respaldo de la garantía del concesionario, ya que por kilometraje y fecha de compra este servicio ha terminado, se identificó la necesidad de adelantar un proceso de contratación tendiente a la selección de una persona natural o jurídica, que a través de un taller para vehículos o Tecnicentro Automotriz Especializado con mano de obra calificada, suministro de repuestos nuevos originales, incluyendo el cambio constante de autopartes e insumos tales como llantas, baterías, filtros, bombillos, aceites lubricantes y demás repuestos requeridos para el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos.

Mediante la contratación de este servicio, se garantiza que los vehículos se encuentren en óptimas condiciones para el desplazamiento de los funcionarios de la Empresa a los diferentes lugares del Departamento en que requieran ejercer y ejecutar sus funciones, así como la integridad de sus ocupantes y peatones.

2.1. Forma de satisfacer la necesidad:

Mediante la contratación de una persona natural o jurídica que cuente con la idoneidad, experiencia e infraestructura, mano de obra calificada necesaria para prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, incluido reparaciones, repuestos autopartes, lavada, cambio de aceite y demás repuestos requeridos.

El contratista será seleccionado a través de un proceso de mínima cuantía, regulado en el artículo 34 del Acuerdo 03 del 16 de diciembre de 2021, “Por medio del cual se adopta el manual de contratación de la Empresa de Vivienda de Antioquia-VIVA-.

2.2. Objeto y alcance:

2.2.1 Descripción del objeto a contratar:

La Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, a través del presente proceso de MÍNIMA CUANTÍA, reglado en el artículo 34 del Manual de Contratación, requiere adelantar un proceso de contratación con el propósito de seleccionar el proponente que cumpla con los requisitos de experiencia e idoneidad, para la ejecución de un contrato cuyo objeto es: “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, EL CUAL INCLUYE REPARACIONES, REPUESTOS AUTOPARTES, MANO DE OBRA, LAVADA, CAMBIO DE ACEITE Y DEMÁS, DE LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR PROPIO Y DE COMODATO DE LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA –VIVA-”

2.2.2 Alcance Del Objeto - Especificaciones Técnicas

Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo reparaciones, repuestos autopartes, mano de obra calificada, lavada, cambio de aceite y demás disposiciones técnicas indicadas por la Empresa de Vivienda de Antioquia VIVA, para un (1) Camperero –Suzuki Grand Vitara 2.400 CC 5P Modelo 2018 y una (1) Camioneta Toyota RAV4 2.000CC 5P Modelo 2017.

Nota: El parque automotor de la Empresa de Vivienda de Antioquia podrá ser ampliado.

El contratista deberá dar cumplimiento a las siguientes especificaciones técnicas:

1. El contratista deberá suministrar e instalar repuestos nuevos originales o homologados. No se aceptan repuestos remanufacturados o re-potencializados. En el caso de aceites, lubricantes y filtros deberán estar aprobados para cada marca según referencia y especificaciones del fabricante, el supervisor designado por la Empresa realizará la verificación periódica de su cumplimiento.
2. Disponer de todos los medios requeridos para ejecutar el contrato de manera idónea y en cumplimiento de la propuesta contratada.

3. Garantizar la aplicación de los equipos electrónicos y maquinas especializadas con el fin de verificar el estado y realizar los diagnósticos técnicos de los vehículos.
4. Suministro de materiales, repuestos e insumos de primera calidad y en concordancia con los criterios de eficiencia, resistencia, duración, economía, calidad, certificación, garantía, etc.
5. Contar con un área de lavado general, chasis, motor, aspirado, brillo y secado de vehículos, que cuente como mínimo con dos (2) guajes o elevador para lavado de chasis para vehículos hasta de cuatro toneladas con su respectivo equipamiento de servicio.
6. Contar con Hidro lavadora para lavado de vehículos externamente, mínimo con 2000 libras de presión.
7. Contar con Hidro lavadora para lavado de motores.
8. Contar con aspiradoras portátiles o aspiradora industrial, mínimo con dos (2) mangueras.
9. Contar con Área de lavado que tenga desarenador y trampa de grasas, técnicamente construida donde se pueda observar la separación de grasas y material contaminado y demostrar con certificaciones la disposición final de las arenas contaminadas y grasas y demostrar con certificaciones la disposición final de las arenas contaminadas y grasas.
10. Certificar que cuenta con el respectivo permiso de vertimientos y/o planta propia de tratamiento de aguas, certificado de almacenamiento, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos y certificación de la entidad a la cual le entrega las llantas usadas y baterías para una disposición adecuada.

Contar con un Área para lubricación con los siguientes equipos y herramientas:

11. Contar con mínimo dos (2) guajes para lubricación o en su defecto dos elevadores de plataforma o dos elevadores de columnas o de embolo.
12. Contar con un (1) extractor de aceite neumático o eléctrico.
13. Contar con un (1) equipo para engrase a granel con pistola, carretel y bomba.
14. Contar con un (1) equipo de lubricación a granel con sus correspondientes carretes, pistolas y bombas de pistón.
15. Contar con un (1) dique de contención para aceites usados. Deberán contar con trituradora de filtros de aceite.

Contar con un área de Tecnicentro, mecánica, frenos y suspensión, que cumpla con los siguientes equipos y servicios:

16. Contar con un (1) equipo alineador con tecnología en 3D, que incorpore en su software diagnóstico de baterías, profundidad de llantas y sistema de borrado de código de fallas de sensor de posición de dirección y que permita dejar un registro impreso para su análisis.
17. Contar con un (1) Frenómetro para diagnosticar alineación al paso, capacidad de frenado y amortiguadores (pista de prueba de diagnóstico de suspensión).
18. El proponente deberá realizar la revisión de la suspensión y alineación al paso en pista de prueba o frenómetro para los vehículos livianos. Lo anterior con el fin de diagnosticar antes del montaje las llantas y el estado en que se encuentra el vehículo
19. Contar con un (1) Elevador para atender vehículos hasta de cuatro toneladas (de dos columnas o de Embolo)
20. Contar con dos (2) Plataformas de piso o elevadores para mecánica rápida, frenos o suspensión, con capacidad para cuatro toneladas.
21. Contar con dos (2) Gatos tipo zorra con capacidad mínima 4 toneladas.
22. Contar con dos (2) Pistolas neumáticas para mecánica y frenos.
23. Contar con un (1) Equipo chequeador del sistema eléctrico y baterías con salvador de memorias.
24. Contar con una (1) Prensa hidráulica.
25. Contar con Kit de herramientas para cada técnico que trabaje en el área respectiva.
26. Contar con un (1) Compresor de espirales para amortiguadores.
27. Contar con una (1) Balanceadora de llantas automática.
28. Contar con un (1) Equipo alineador de luces.
29. Contar con un (1) Compresor de aire.
30. Contar con dos (2) Montallantas.

Contar con Área de Sincronización, gases, inyección electrónica y scanner

31. Contar con un (1) Analizador de motores con analizador de gases y osciloscopio.
32. Contar con un (1) Limpiador de inyectores

33. Contar con un (1) Scanner de última generación.
34. Contar con un (1) Multímetro digital.
35. Contar con un (1) Kit de herramienta para sincronización electrónica para vehículos de carburador e inyectores.
36. Contar con un área mínima del local de 1.800 mts² con un área cubierta mínimo de 800 mts²
37. Contar con horario de prestación del servicio mínimo de 8:00am a 6:00pm de lunes a viernes, sábado de 8.00 am a 4:00pm y domingos y festivos mínimo de 8:00am a 2:00pm.
38. Atender los requerimientos realizados por el supervisor de Viva e informar por escrito.
39. Si los vehículos requieren un repuesto que no esté discriminado en los estudios previos presentados en este proceso de selección, la Empresa estará en plena facultad de hacer un estudio de mercado con otros distribuidores y exigir un precio ajustado al mercado.
40. Certificación de los mecánicos en motores a gasolina.
41. tener centralizado los mantenimientos básicos que son (sincronización, alineación, balanceo, cambio de aceite, lavado)
42. Para los mantenimientos preventivos el tiempo máximo de atención será de ocho (8) horas y para los mantenimientos correctivos de cinco (5) días hábiles según el diagnóstico de los daños y desde el ingreso del vehículo para reparación hasta la entrega a la Empresa.
43. El contratista se compromete a velar por la seguridad y custodia de los vehículos y sus accesorios cuando se encuentren bajo su responsabilidad, es decir desde el momento de la entrega del vehículo en el taller hasta el recibo por parte del funcionario designado por la Empresa, una vez realizado el mantenimiento, así mismo deberá responder por cualquier pérdida o daño de los automotores durante su permanencia en sus instalaciones.
44. Los vehículos deben permanecer dentro de las instalaciones del taller, por ningún motivo deberán ser ubicados en vías públicas o fuera de las instalaciones del establecimiento.
45. El contratista debe mantener vigentes los programas de gestión ambiental para el manejo, tratamiento y disposición final de residuos generados de la actividad de mantenimiento de vehículos automotores (aceites usados, baterías, llantas, elementos impregnados de aceite, filtros, etc.), así como los debidos permisos ante la Autoridad competente. El contratista debe contar con el registro de acopiador primario de aceites usados. El contratista debe tener la evidencia del registro de generador de residuos peligrosos de acuerdo con los plazos establecidos en la legislación vigente.

3. CRONOGRAMA DE CONTRATACIÓN

ETAPA DEL PROCESO	FECHA Y HORA	LUGAR
Envío de invitación a los proveedores inscritos, Publicación de las Condiciones de Contratación, anexos y demás documentos integrantes.	11/07/2022	Página WEB de la Entidad y correo electrónico de los proveedores.
Observaciones a las Condiciones de Contratación	Hasta las 17:00 horas del 14/07/2022	seleccionproveedores@viva.gov.co
Respuesta observaciones o aclaraciones a las condiciones de contratación.	15/07/2022	Página WEB de la Entidad y correo electrónico de los proveedores.
Presentación de ofertas y acta de cierre.	Hasta las 17:00 horas del 18/07/2022	seleccionproveedores@viva.gov.co
Informe de evaluación preliminar	19/07/2022	Página WEB de la Entidad y correo electrónico de los proveedores.
Presentar observaciones a la evaluación preliminar y subsanar requisitos	Hasta las 17:00 horas del 21/07/2022	seleccionproveedores@viva.gov.co
Respuesta a observaciones y publicación informe de evaluación definitivo	22/07/2022	Página WEB de la Entidad y correo electrónico de los proveedores.
Aceptación de oferta o aviso de desierto	25/07/2022	Página WEB de la Entidad y correo electrónico de los proveedores.

4. REQUISITOS HABILITANTES EXIGIDOS

La Empresa de Vivienda de Antioquia - VIVA, ha determinado los siguientes requisitos habilitantes, con el propósito de garantizar la escogencia de los oferentes en igualdad de condiciones y cumplir exitosamente las actividades inherentes al objeto contractual, entre otros, los siguientes:

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

- a) Carta de Presentación de la Propuesta.
- b) Certificado de Existencia y Representación Legal, o Registro Mercantil expedido por Cámara de Comercio con vigencia no mayor a treinta (30) días donde será indispensable que el objeto social principal de los proponentes este directamente ligado al objeto a contratar en la presente invitación pública.
- c) Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales: De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente, de ser persona jurídica,



- debe allegar certificación expedida el Revisor Fiscal, cuando legalmente esté obligado a tenerlo, en su defecto por el Representante Legal; en donde bajo la gravedad del juramento manifieste que se encuentra a Paz y Salvo con todas sus obligaciones frente al Sistema Nacional de Seguridad Social, (Salud, Riesgos Laborales, Pensiones).
- d) Registro Único Tributario: Los proponentes deberán presentar el RUT debidamente expedido por la DIAN donde conste la información actualizada y el código CIU directamente ligado al objeto a contratar. El documento requerido deberá tener fecha actualización a partir del 30 de junio de 2021.
 - e) Certificado de Antecedentes Disciplinarios, Fiscales, Judiciales y medidas correctivas: Expedidos por la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la Republica y Policía Nacional respectivamente. Deberá presentar estos certificados tanto de la empresa, como de su representante legal o de la persona natural.
 - f) Copia del documento de identificación (C.C.; C.E.; etc.) del representante legal o persona natural.
 - g) Inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones para contratar: Los proponentes, antes de presentar la propuesta, deben verificar que no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política y en la ley y certificarlo mediante ANEXO dispuesto por VIVA.
 - h) Compromiso anticorrupción: El compromiso que debe contraer el PROPONENTE, deberá hacerse constar por escrito en una carta y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del ANEXO de la presente invitación.
 - i) Multas, sanciones o apremios: Los proponentes no podrán haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual, sancionados o multados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, lo cual deberá certificarlo mediante ANEXO dispuesto por VIVA.

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

El análisis de la experiencia del proponente no otorga puntaje alguno, solamente determina si el Proponente cuenta con la experiencia suficiente para continuar participando en el Proceso de Selección.

Para la verificación de la experiencia, el Proponente deberá aportar hasta tres (3) certificaciones de contratos celebrados con personas privadas o públicas, terminados o que se encuentren en curso a la fecha de cierre del presente Proceso de Selección, en los cuales se hayan realizado actividades relacionadas directamente con el objeto contractual y donde la sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial destinado para la presente contratación expresados en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV) y con objeto similar al mismo.

Además del tipo de actividades realizadas, las certificaciones deberán dar cuenta:

(i) De una experiencia no inferior a doce (12) meses: El proponente deberá contar con una experiencia mínima de doce (12) meses en el desarrollo de actividades equivalentes. Para el caso de Proponente plural (unión temporal, consorcio), se sumará la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, independientemente de su participación en el mismo. Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia en cuantía derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación, circunstancia que deberá estar consignada en el respectivo formato.

Para efectos de contabilizar los tiempos requeridos (12 meses), se contarán una sola vez aquellos períodos “traslapados”, es decir, aquellos que se sobrepongan o que se hayan desarrollado en un mismo lapso por la misma persona jurídica, con la misma o con diferentes entidades contratantes. Para aquellos certificados de contratos en curso, se validará la experiencia adquirida hasta la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Cuando las certificaciones no refieran fechas exactas de inicio y terminación de actividades, por ejemplo, bajo el formato “de enero de 2020 a octubre de 2020”, se tomará como día de inicio, el último día del mes en que inicia y como día final, el primer día del mes de finalización. Así, para el ejemplo antes relacionado, sería del 31 de enero de 2020 al 1 de octubre de 2020.

- (ii) De una experiencia en cuantía igual o superior al presupuesto oficial: Se verificará que la sumatoria de las cuantías de los contratos certificados como experiencia, sea igual o superior al valor del presupuesto oficial estimado para el presente Proceso de Contratación.

Las certificaciones de experiencia deberán ser expedidas por el tercero que haya recibido el bien, obra o servicio del Proponente y cumplir con el siguiente contenido mínimo:

- Nombre o razón social e identificación del contratante.
- Objeto contractual y/o actividades principales, de las que se infiera la relación con el objeto y actividades del presente proceso de selección
- Número o identificación del contrato (si se tiene)
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Nombre y firma de quien expide la certificación.
- Valor del contrato (valor del contrato principal más adiciones)

Cuando no se cuente con la certificación respectiva, el proponente podrá aportar copias de las facturas, actas de liquidación o contratos suscritos de los cuales pueda inferirse la información arriba relacionada.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo Proponente (auto certificaciones), ni del consorcio o unión temporal, respecto de sus integrantes.

En el caso que la persona jurídica se encuentre constituida con un periodo inferior a 3 años al momento de cierre del Proceso de Selección, será válida la experiencia acreditada por sus socios.

Así mismo las entidades que cuentan con una forma de organización subordinada de una matriz internacional o grupo vinculado de entidades con subordinación funcional, pueden a su vez, aportar la documentación relacionada con la experiencia de esa matriz.

REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación deberán enviar los estados financieros (balance General y Estado de Resultados) con sus respectivas notas corte a 31 de diciembre de 2020 y 2021, con lo cual se calcularán los indicadores financieros respectivos.

La Empresa de Vivienda de Antioquia -VIVA-, se reserva la facultad de solicitar información adicional con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos, si lo considera necesario. La capacidad financiera del proponente se verificará a partir de la evaluación de los siguientes indicadores:

a. INDICADORES DE LIQUIDEZ

Los indicadores de liquidez son utilizados para determinar la capacidad que tiene una empresa para atender obligaciones contraídas en el corto plazo. Cuanto más elevado sea el indicador de liquidez, mayor es la posibilidad de que la empresa pueda hacer frente a su endeudamiento en el corto plazo. Entre los indicadores de liquidez más utilizados encontramos:

b. RAZÓN DE LIQUIDEZ

Indica cuanto posee la empresa en activos corrientes, por cada peso de deuda corriente, es decir, de deuda a corto plazo. Cuanto mayor sea es mejor, ya que indica que la empresa tiene buenos niveles de liquidez. Es un índice de liquidez a corto plazo que indica en qué proporción las exigibilidades a corto plazo, están cubiertas por activos corrientes que se esperan convertir en efectivo, en un período de tiempo igual o inferior, al de la madurez de las obligaciones corrientes contraídas.

Relación corriente= $\frac{\text{Activocorriente}}{\text{Pasivocorriente}} \geq 1.5$

El indicador de razón corriente o liquidez corriente, que deben tener los posibles proponentes *debe ser igual o mayor a 1.5*; esto quiere decir que por cada \$1 peso de pasivo corriente, la empresa cuenta con \$1.5 pesos en el activo corriente para el respaldo de esa deuda. La razón corriente, de 1.5, además de dar una idea del respaldo sobre los pasivos corrientes, también ilustrará sobre el eventual riesgo de iliquidez de la empresa y la efectividad en el manejo del capital de trabajo.

CAPITAL DE TRABAJO

Se considera capital de trabajo aquellos recursos que requieren la empresa para poder llevar a cabo su operación.

La fórmula matemática es:

CAPITAL DE TRABAJO = $(\text{activo corriente} - \text{pasivo corriente}) \geq 100\% \text{ P.O.}$

Con base en lo anterior, cuando el activo corriente supera al pasivo corriente, se está frente a un capital de trabajo positivo, lo cual indica que la empresa posee más activos líquidos que deudas con vencimiento en el corto plazo.

El indicador de capital de trabajo que deben de tener los posibles proponentes, debe ser igual o superior al 100%, del presupuesto oficial del proceso al cual presenta la propuesta.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El factor de escogencia de las ofertas se hará por el menor valor de oferta económica presentada por los proveedores, siempre que cumpla con las condiciones técnicas y los requisitos habilitantes exigidos en las condiciones de contratación.

La Propuesta Económica será diligenciada de conformidad con el Anexo 1 “Oferta - Económica”, respecto de todos los ítems de gastos previsible para los 2 vehículos.

La oferta debe ser total, es decir, por todos los ítems, entendiendo que al efectuar la misma, el proponente se compromete a ejecutar el contrato teniendo en cuenta el valor unitario de cada ítem.

La aceptación de la oferta será total (por todos los ítems que conforman el objeto de este proceso) y la propuesta se aceptará para aquel proponente que ofrezca el menor valor en cuanto a la sumatoria total de los ítems previsible presentados en el **Anexo 1” Oferta Económica”**, toda vez QUE LA BOLSA PARA SERVICIOS **NO** PREVISTOS PARA DOS VEHÍCULOS, será la diferencia entre el total de los ítems previsible presentados en el **Anexo 1** y el total del presupuesto oficial.

Nota: El valor mínimo de LA BOLSA PARA SERVICIOS NO PREVISTOS PARA DOS VEHÍCULOS NO podrá ser inferior a \$2.269.012, tal como se explica a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	TOYOTA RAV 4	SUZUKI GRAND VITARA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
7	ALINEACION Y BALANCEO FULL	2	2		
39	CAMBIO DE ACEITE COMPLETO (INCLUIDO FILTRO DE AIRE Y ACEITE)	3	2		
72	MANTENIMIENTO DE FRENOS DELANTEROS (INCLUIDO PASTAS LIQUIDO FRENOS Y MANO DE OBRA)	2	2		
73	MANTENIMIENTO FRENOS TRASEROS (INCLUIDO PASTAS LIQUIDO FRENOS Y MANO DE OBRA)	2	2		
38	CAJA DE DIRECCION	-	1		
79	PLUMILLAS DELANTERA	1	1		
71	LLANTA R-17 225-65	4	4		
68	LIQUIDO DE FRENOS X PINTA	3	3		
67	LAVADA SENCILLA	30	30		



65	LAVADA BRILLADA Y DESMANCHADA	2	2		
	TOTAL, PREVISIBLES SERVICIOS POR 2 VEHICULOS			TOTAL	
	BOLSA PARA SERVICIOS NO PREVISTOS PARA DOS VEHICULOS			TOTAL	\$ 2.269.012 (VALOR MÍNIMO)
	TOTAL, OFERTA			TOTAL	\$25.000.000

Los Proponentes deberán presentar su Oferta especificando el valor unitario incluido IVA de lo que ofrecen por cada uno de los ítems que componen el formato de propuesta económica. Después, totalizarán el valor de la Oferta. Los valores deben escribirse en forma legible, en el formulario anexo a las condiciones contractuales denominado “Oferta Económica”.

Las Ofertas de los Proponentes que pertenezcan al régimen simplificado o las de aquellos no responsables del Impuesto a las Ventas (IVA), serán evaluadas por su valor total.

Para la verificación de la propuesta económica, VIVA podrá realizar las correcciones aritméticas a que haya lugar, entendiendo por esto la corrección de una operación matemática, con ocasión de un error de cálculo numérico en que incurre el Proponente al diligenciar la propuesta económica. Por tanto, no será susceptible de corrección aritmética, el valor que el proponente ofrezca con errores en que incurra en la estructuración de costos de su Oferta. Adicionalmente, VIVA podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen pertinentes.

En todo caso, el valor total ofertado corregido, no podrá superar el presupuesto oficial establecido.

Es indispensable que el proponente diligencie completamente los anexos respectivos sin incluir información adicional, (pues no se tendrá en cuenta para la respectiva evaluación) y sin omitir la información allí contenida, so pena de ser rechazada cuando no pueda hacerse la operación o corrección aritmética, cuando no pueda extraerse la información de la misma propuesta o cuando se trate de un error considerado por el comité técnico evaluador como sustancial, que impida la comparación objetiva y en igualdad de condiciones con las demás propuestas.

Así, los errores en que incurra el proponente al diligenciar y/o presentar el contenido o valor total, serán de su exclusiva responsabilidad. En el evento que exista diferencia de precios en distintos apartes de la propuesta, primará para todos los efectos, los que figuran en el formato diseñado para la propuesta económica.

Cuando de conformidad con la información a su alcance, VIVA considere o estime que el valor de una Oferta resulta artificialmente bajo, se deberá proceder conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del Acuerdo 03 de 16 de diciembre de 2021, por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA.

6. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

El presupuesto oficial comprende para efectos fiscales, el valor estimado para la ejecución de las obligaciones a contratar, calculado con base en la consulta de los precios de mercado y en consideración de las propuestas técnicas comerciales recibidas.



Para determinar el presupuesto oficial del presente proceso de selección, se efectuó un estudio de precios del mercado basados en 3 cotizaciones recibidas de reconocidos proveedores del servicio del mismo sector y en igualdad de condiciones.

Según los valores presentados en el estudio del sector y teniendo en cuenta que son valores promediados, se puede establecer de acuerdo con algunos gastos previsibles anunciados en el cuadro relacionado a continuación, que aproximadamente hasta el 31 de diciembre de 2022, los gastos de mantenimiento pueden ser de veintidós millones setecientos treinta mil novecientos ochenta y ocho pesos (\$22.730.988), quedando una bolsa para otros posibles gastos en repuestos o reparaciones fortuitos no contemplados de dos millones doscientos sesenta y nueve mil doce pesos m/l (\$ 2.269.012).

GASTOS PREVISIBLES PARA LOS 2 VEHICULOS HASTA 31 DE DICIEMBRE 2022:

ITEM	DESCRIPCION	TOYOTA RAV 4	SUZUKI GRAND VITARA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
7	ALINEACION Y BALANCEO FULL	2	2	\$ 89.184	\$ 356.734
39	CAMBIO DE ACEITE COMPLETO (INCLUIDO FILTRO DE AIRE Y ACEITE	3	2	\$ 708.267	\$ 3.541.335
72	MANTENIMIENTO DE FRENOS DELANTEROS (INCLUIDO PASTAS LIQUIDO FRENOS Y MANO DE OBRA)	2	2	\$ 728.275	\$ 2.913.100
73	MANTENIMIENTO FRENOS TRASEROS (INCLUIDO PASTAS LIQUIDO FRENOS Y MANO DE OBRA)	2	2	\$ 713.332	\$ 2.853.328
38	CAJA DE DIRECCION	-	1	\$ 3.773.333	\$ 3.773.333
79	PLUMILLAS DELANTERA	1	1	\$ 66.542	\$ 133.084
71	LLANTA R-17 225-65	4	4	\$ 767.967	\$ 6.143.736
68	LIQUIDO DE FRENOS X PINTA	3	3	\$ 41.367	\$ 248.202
67	LAVADA SENCILLA	30	30	\$ 36.200	\$ 2.172.000
65	LAVADA BRILLADA Y DESMANCHADA	2	2	\$ 149.034	\$ 596.136
	TOTAL, PREVISIBLES SERVICIOS POR 2 VEHICULOS			TOTAL	\$ 22.730.988
	BOLSA PARA SERVICIOS NO PREVISTOS PARA DOS VEHICULOS			TOTAL	\$ 2.269.012
	OFERTA TOTAL				\$25.000.000

* Es una bolsa que incluye mano de obra y repuestos a demanda

SE ANEXA ESTUDIO DE MERCADO

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: No 478 del 25/05/2022

RUBRO PRESUPUESTAL: 2.1.2.02.02.008.11.01. Mantenimiento Y Reparaciones Vehículos
2.3.2.02.02.008.11.01. Mantenimiento Y Reparaciones Vehículos



VALOR: VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ML (\$25.000.000) incluido IVA

FORMA DE PAGO: La Empresa de Vivienda de Antioquia pagará al contratista el valor del contrato resultante, mediante pagos mensuales, mes vencido.

El contratista deberá presentar la factura mes vencido, de acuerdo con las solicitudes y/o mantenimientos de los servicios efectivamente prestados en el mes, discriminando los valores por el servicio y suministro de piezas a las que hubo lugar en cada uno de los vehículos.

Sólo se recibirán facturas hasta los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, el supervisor del contrato tendrá otros cinco (5) días hábiles para hacer la radicación de la factura, esto con el fin de presentar oportunamente el cierre financiero por parte de VIVA.

El pago se efectuará dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la factura por parte del supervisor, siempre y cuando se cuente con el respectivo recibo a satisfacción de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo y suministro de piezas para el funcionamiento de los vehículos.

El CONTRATISTA deberá adjuntar la certificación de encontrarse al día por el pago de aportes parafiscales y de seguridad social. La Empresa de Vivienda de Antioquia - VIVA, deducirá de dicho valor los impuestos de ley a través de la Dirección Administrativa y Financiera (Contabilidad).

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, así como con todas las exigencias, requisitos y especificaciones técnicas detalladas en las condiciones de contratación del proceso, sus anexos y el contrato que se derive del proceso de selección.
2. Cumplir con todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta, que hace parte integral del contrato.
3. Garantizar que los repuestos y/o insumos suministrados sean nuevos, originales o homologados.
4. Realizar los mantenimientos a los vehículos con personal idóneo y calificado.
5. Garantizar la disponibilidad permanente de los equipos y herramientas automotrices.
6. Garantizar que durante la ejecución del contrato cumple con la normatividad ambiental vigente respecto a la disposición final de llantas y baterías. Adicionalmente que cuenta con el respectivo permiso de vertimientos y/o planta propia de tratamiento de aguas, otorgado por autoridad competente.
7. Cumplir con las normas ambientales, de seguridad industrial y de seguridad y salud en el trabajo y en general, todas las que rigen la prestación de este servicio.
8. Cumplir con las obligaciones de afiliación al sistema integral de seguridad social y parafiscales exigidos, en cumplimiento de la Ley 789 de 2002, en su artículo 50 y demás normas complementarias. En caso de tener personal a cargo, igualmente el contratista deberá

- acreditar a VIVA la afiliación y pago mensual del régimen de seguridad social, en salud, pensiones, ARL y parafiscales del mismo.
9. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
 10. Informar oportunamente cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
 11. Comunicar oportunamente a la supervisión del contrato, las circunstancias precontractuales o las que surjan en la ejecución del contrato que puedan afectar el objeto de éste, el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen, y sugerir a través de aquella, las posibles soluciones.
 12. Guardar absoluta reserva de la información que conozca debido al desarrollo del objeto contractual.
 13. Mantener las garantías suficientes y necesarias, conforme a lo previsto en las condiciones de contratación, en el contrato y/o las legalmente establecidas en la Ley del Consumidor (Ley 1480 de 2011) y normas concordantes. De igual manera realizar la actualización de las garantías cuando quiera que se realiza alguna modificación al mismo o se disminuyan con ocasión del pago de un siniestro o cuando sea requerido, con ocasión de adiciones u otros.
 14. Suscribir acta de liquidación del contrato, previo a la aprobación de los requisitos estipulados por VIVA, con los respectivos vistos buenos o aprobaciones.
 15. Las demás que se desprendan de la legislación aplicable a esta modalidad contractual.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- 1) Realizar los pagos en la forma establecida en este proceso de selección.
- 2) Realizar seguimiento y acompañamiento al proceso de ejecución de las actividades y tomando decisiones que tengan incidencia en la ejecución de las mismas.
- 3) Poner a disposición del Contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades que se requiera ejecutar.
- 4) Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

9. FUNDAMENTO JURÍDICO MODALIDAD DE SELECCIÓN

Con fundamento en el artículo 14 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, La empresa de Vivienda de Antioquia - VIVA, por encontrarse en competencia con el sector privado en el desarrollo de su actividad comercial, adoptó su propio manual de contratación como ya se mencionó, mediante el Acuerdo 03 de 2021.

Con base en lo reglado por el Art. 29 del ACUERDO No 03 del 16/12/2021 que establece las cuantías para estructurar los procesos contractuales y en concordancia con el Art. 5 perteneciente a la Ordenanza 38 del 06/12/2021; así las cosas, resulta pertinente satisfacer la necesidad planteada, por medio de la modalidad de contratación definida en el ARTÍCULO 34. MÍNIMA



CUANTÍA, del manual de contratación de La Empresa de Vivienda de Antioquia - VIVA, el cual establece que VIVA aplicará dicho procedimiento para la adquisición de bienes y/o servicios que se requieran para la operación y funcionamiento propio de los procesos de apoyo y con cargo a los recursos de la empresa, siempre que no existan ofertas no vinculantes para los mismos efectos, y cuya cuantía no supere el monto establecido para la mínima cuantía, es decir, que no supere los 100 SMMLV, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 016 del 22 de enero de 2022.

“ARTÍCULO 34. MINIMA CUANTÍA: *Esta modalidad de contratación aplica para la adquisición de bienes y/o servicios que se requieran para la operación y funcionamiento propio de los procesos de apoyo y con cargo a los recursos de la Empresa, siempre que no existan ofertas no vinculantes para los mismos efectos, y cuya cuantía no supere el monto establecido para la mínima cuantía. Su procedimiento es el siguiente:*

1. El CTE presenta el tema ante el Comité de Contratación, anexa Estudios Previos que contengan los requisitos habilitantes, acompañados de todos los soportes técnicos y presupuestales.
2. Se enviará la invitación, junto con los estudios y documentos previos que soporten la contratación cuando menos a tres (3) oferentes identificados en el banco de proveedores de la Empresa que pueden participar en el proceso de selección.
3. Los interesados dispondrán de **2 días hábiles** contados a partir de la recepción de la invitación para elevar observaciones a la Condiciones de Contratación.
4. Vencido el término anterior si se presentan observaciones la Empresa procederá a dar respuesta a las mismas en un término de **1 día hábil**. Los ajustes pertinentes serán adoptados mediante aviso modificadorio que se remitirá por correo electrónico.
5. Vencido el término anterior los proponentes dispondrán de un plazo máximo de **un (1) día hábil** para presentar propuesta.
6. En la fecha y hora señaladas en el cronograma, se procederá al cierre del proceso de selección mediante acta en la que consten los datos de identificación de los oferentes, la fecha y hora de presentación de la oferta y su propuesta económica.
7. A partir del cierre, la Empresa contará con un término de **1 día hábil** para la elaboración del informe de evaluación preliminar. El cual se enviará por correo electrónico a los oferentes y será publicado a través del portal SECOP.
8. Del informe de evaluación preliminar, se dará traslado por **1 día hábil** para que los interesados presenten observaciones al mismo.
9. Posterior a dicho término, la Empresa contará con **1 día hábil** para resolver las observaciones al informe.
10. La Empresa procederá a publicar el informe de evaluación definitivo, el cual estará a disposición de los interesados por **1 día hábil** con carácter informativo.
11. En firme el informe de evaluación, se publicará la aceptación de la oferta o el aviso de desierto, según sea el caso, a través del portal SECOP.

Parágrafo Primero: *En caso de que en el proceso se presente una sola oferta, la Empresa podrá aceptar la oferta siempre que cumpla con los criterios de selección.*

Parágrafo Segundo: *Los proponentes podrán en cualquier momento, previo al cierre del proceso, retirar su oferta; de igual manera, en caso de que se realice una modificación a las condiciones de contratación, se le concederá tal posibilidad y se fijará un término razonable vía ajuste al cronograma”.*

La sola presentación de la propuesta no obliga a la Empresa de Vivienda de Antioquia –VIVA- a la aceptación de esta y en cualquier momento ésta podrá revocar la convocatoria, aceptando que con dicha revocatoria no se genera reparación o indemnización al proponente.

10. RIESGOS PREVISIBLES

Comprenden todas las formas de incumplimiento de las condiciones contractuales, circunstancias de ejecución que puedan afectarlas y los efectos que se pueden producir a partir del desarrollo del contrato, como las que se describen a continuación:

- a. Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.
- b. Calidad: deficiente calidad de los servicios contratados.
- c. Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales.

Estos riesgos deberán ser asumidos por el Proveedor con el fin de prevenir posibles incumplimientos, se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento; y en caso de que se materialice un riesgo, para mitigar el impacto o consecuencias de éste, se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley. Estos riesgos se mitigarán en la forma prevista en el numeral siguiente del presente estudio de mercado.

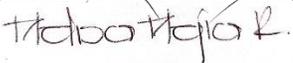
Ver anexo MATRIZ DE RIESGOS.

11. MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

En atención al objeto del contrato, su naturaleza, el valor y las obligaciones del contratista y la matriz de riesgo establecida en el **anexo 2**, el contratista deberá constituir como mínimo a favor de la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, una Garantía Única que podrá consistir en alguno de los mecanismos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 en sus artículos 2.2.1.2.3.1.12 y siguientes, que amparen riesgos que se pueden presentar en el proceso y su liquidación, así mismo los riesgos derivados de la responsabilidad contractual y extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, y que otorgue los siguientes amparos y cumpla todas las condiciones que se señalan a continuación:

Descripción	% Cubrimiento	Vigencia
Cumplimiento de las obligaciones	10%	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	10%	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales:	10%	Igual al plazo del contrato y tres (3) años más

Elaboró: Comité Técnico Estructurador.

DIRECCIÓN EJECUTORA Etapa precontractual y contractual	
Dirección:	Administrativa y Financiera
Técnico:	Ariel Eduardo Echeverri Correa 
Jurídico:	Melisa María Mejía Román 
Logístico:	Noemis Rodríguez Vidal 

